



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS ASOCIADOS A TOPILLO CAMPESINO (FEBRERO 2014)

1. Vigilar sus cultivos y plantaciones, así como las masas forestales y el medio natural próximos a sus parcelas, notificando a la Administración toda aparición o sospecha de topillos (en los Servicios Territoriales de Agricultura provinciales, Secciones Agrarias comarcales, Unidades de Desarrollo Agrario o en el teléfono de recepción de avisos del ITACyL, 983317417).
2. Actuar en el momento más temprano posible para todas y cada una de las recomendaciones que prosiguen.
3. Establecer cordones de seguridad de 5 a 10 metros de ancho, mediante remoción de tierra, en los bordes interiores de aquellas parcelas que pudieran considerarse reservorio de topillo (perdidos, praderas, pastos, forrajes, alfalfas, otros cultivos herbáceos plurianuales o perennes...) y en las cuales se observe colonización de topillo, con el fin de dificultar la migración del topillo al exterior de dichos reservorios.
4. En el caso de parcelas que pudieran considerarse reservorio de topillo (perdidos, praderas, pastos, forrajes, alfalfas, otros cultivos herbáceos plurianuales o perennes,...) en las que el grado de colonización sea alto, o que incluso tras la aplicación de la recomendación 3 se observe migración de topillo a las parcelas colindantes, el propietario deberá establecer los mecanismos necesarios para levantar la parcela.
5. Realizar laboreo en las parcelas agrícolas que implique remoción del terreno, a la mayor profundidad posible, con el objetivo de eliminar la cubierta vegetal y provocar la rotura física de las posibles colonias establecidas de topillo, repitiendo la operación siempre que sea necesario hasta el momento de la siembra.
6. En el caso de parcelas todavía no sembradas en las que habitualmente se realicen prácticas de siembra directa, considerar el uso de un descompactador o un chisel, que contribuirá a destruir galerías y madrigueras minimizando el impacto sobre la estructura y perfil del suelo.
7. Retrasar al máximo las siembras en función de lo que permita el cultivo y la variedad del mismo considerada, en aquellas zonas en que se observe actividad de topillo campesino.
8. Establecer cordones de seguridad de 5 a 10 metros de ancho, mediante remoción de tierra, en los límites de aquellas parcelas sembradas o con las labores listas para la siembra, y en cuyas lindes, cunetas, arroyos o parcelas colindantes se observe presencia de topillo campesino, o se observen las primeras colonizaciones en el interior de la parcela, manteniendo dicha franja libre de vegetación (preferible de nuevo mediante remoción de tierra) durante todo el ciclo del cultivo, con el fin de desfavorecer la migración del topillo al interior de las parcelas, o desde estas a las parcelas colindantes.
9. En el caso de parcelas establecidas de alfalfa, pastos, forrajes y otros cultivos herbáceos perennes o plurianuales, en el caso de observar colonias de topillo, considerar un pase somero de grada, koskilde o rastra que destruya las galerías y huras superficiales.
10. En el caso de parcelas establecidas de alfalfa, forrajes y pastos incrementar en lo posible la frecuencia de los cortes, dejando siempre la cubierta vegetal lo más superficial posible, con el objetivo de reducir el alimento disponible y la protección frente a depredadores, retirando, en todos los casos, inmediatamente el forraje de la parcela.



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS ASOCIADOS A TOPILLO CAMPESINO (FEBRERO 2014)

1. Vigilar sus cultivos y plantaciones, así como las masas forestales y el medio natural próximos a sus parcelas, notificando a la Administración toda aparición o sospecha de topillos (en los Servicios Territoriales de Agricultura provinciales, Secciones Agrarias comarcales, Unidades de Desarrollo Agrario o en el teléfono de recepción de avisos del ITACyL, 983317417).
2. Actuar en el momento más temprano posible para todas y cada una de las recomendaciones que prosiguen.
3. Establecer cordones de seguridad de 5 a 10 metros de ancho, mediante remoción de tierra, en los bordes interiores de aquellas parcelas que pudieran considerarse reservorio de topillo (perdidos, praderas, pastos, forrajes, alfalfas, otros cultivos herbáceos plurianuales o perennes...) y en las cuales se observe colonización de topillo, con el fin de dificultar la migración del topillo al exterior de dichos reservorios.
4. En el caso de parcelas que pudieran considerarse reservorio de topillo (perdidos, praderas, pastos, forrajes, alfalfas, otros cultivos herbáceos plurianuales o perennes...) en las que el grado de colonización sea alto, o que incluso tras la aplicación de la recomendación 3 se observe migración de topillo a las parcelas colindantes, el propietario deberá establecer los mecanismos necesarios para levantar la parcela.
5. Realizar laboreo en las parcelas agrícolas que implique remoción del terreno, a la mayor profundidad posible, con el objetivo de eliminar la cubierta vegetal y provocar la rotura física de las posibles colonias establecidas de topillo, repitiendo la operación siempre que sea necesario hasta el momento de la siembra.
6. En el caso de parcelas todavía no sembradas en las que habitualmente se realicen prácticas de siembra directa, considerar el uso de un descompactador o un chisel, que contribuirá a destruir galerías y madrigueras minimizando el impacto sobre la estructura y perfil del suelo.
7. Retrasar al máximo las siembras en función de lo que permita el cultivo y la variedad del mismo considerada, en aquellas zonas en que se observe actividad de topillo campesino.
8. Establecer cordones de seguridad de 5 a 10 metros de ancho, mediante remoción de tierra, en los límites de aquellas parcelas sembradas o con las labores listas para la siembra, y en cuyas lindes, cunetas, arroyos o parcelas colindantes se observe presencia de topillo campesino, o se observen las primeras colonizaciones en el interior de la parcela, manteniendo dicha franja libre de vegetación (preferible de nuevo mediante remoción de tierra) durante todo el ciclo del cultivo, con el fin de desfavorecer la migración del topillo al interior de las parcelas, o desde estas a las parcelas colindantes.
9. En el caso de parcelas establecidas de alfalfa, pastos, forrajes y otros cultivos herbáceos perennes o plurianuales, en el caso de observar colonias de topillo, considerar un pase somero de grada, koskilde o rastra que destruya las galerías y huras superficiales.
10. En el caso de parcelas establecidas de alfalfa, forrajes y pastos incrementar en lo posible la frecuencia de los cortes, dejando siempre la cubierta vegetal lo más superficial posible, con el objetivo de reducir el alimento disponible y la protección frente a depredadores, retirando, en todos los casos, inmediatamente el forraje de la parcela.